

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.-

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDÓN**, mayor, casado una vez, Ingeniero, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 771-P de 13 de junio del año 2000, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, denominado en adelante y para efectos del presente Convenio **EL MAG** y **GUILLERMO VARGAS SALAZAR**, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-353-954, en mi condición de Ministro de Educación Pública, nombramiento realizado mediante el No. 59-A, publicado en La Gaceta No. 174 del 7 de setiembre de 1998, en adelante denominado **EL MEP**, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1.- Que **EL MAG** y **EL MEP** son Instituciones públicas integrantes del Estado Poder Central y realizan sus acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía costarricense.
- 2.- Que es necesario y conveniente como política del Estado, que las Instituciones Públicas, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de los fines y objetivos establecidos en sus respectivas leyes orgánicas.
- 3.- Que es interés de ambas partes, para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por ley y fines de carácter colectivo, participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas como una forma de cumplir con sus labores y por ende cumplir también con el espíritu de un servicio público que están llamadas a brindar, por lo cual establecen el presente Convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL MAG es propietario del inmueble inscrito en el Partido de San José, Finca No. 209.449, localizada en el Cantón de Desamparados, inscrita al Folio 217, Tomo 2091, Asiento 1, que es terreno con una edificación, dicho inmueble lo otorga en calidad de préstamo a EL MEP, para que sean instaladas las Oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, en Desamparados de San José.

SEGUNDA.- EL MEP se compromete a realizar todas las reparaciones que fueren necesarias, así como a darle el mantenimiento necesario que requiera el inmueble, objeto del presente Convenio de Cooperación, para asegurar el buen estado de conservación y mantenimiento del mismo. Las mejoras que se le hagan quedarán en beneficio del inmueble, sin que por ello pueda EL MEP, pretender indemnización por parte de EL MAG, de suma alguna por las mismas.

TERCERA.- EL MAG, podrá hacer uso del inmueble cuando así lo requiera, debiendo para ello comunicar con un plazo de antelación de tres meses tal determinación a EL MEP.

CUARTA.- EL MEP se compromete a cancelar los recibos por concepto de impuestos municipales, agua, luz y teléfono.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, contados a partir del refrendo por parte del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario por escrito, antes de la fecha de su vencimiento.

Leído lo anterior a las partes, lo aprueban y firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil.

ALBERTO DENT ZELEDON
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

GUILLERMO VARGAS SALAZAR
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

AS 235-59-919

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, Costa Rica

27 de abril de 2000

MEMORANDUM N° 56-2000

PARA: Abogados
EN: Asesoría Legal del MAG.
DE: *Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA., Asesora.*

ASUNTO: Preparar Convenio MAG-MEP de préstamo para instalaciones a largo plazo.

Le saludo de la manera más atenta a la vez que les remito información e instrucciones del Despacho Ministerial para que se sirvan Preparar Convenio MAG-MEP de préstamo para instalaciones a largo plazo. Las instalaciones y el terreno son del MAG y se encuentran en Desamparados.

La funcionaria del MEP que ha estado haciendo las gestiones es la Sra. Isabel Arguedas Garbanzo (telefax 218-18-70) conjuntamente con el Lic. Quijano, Asesor del Ministro de Educación.

No hay intención, por parte del MAG, de utilizar las instalaciones ni en el corto ni en el mediano plazo.

Muchas Gracias.

FIRMA: *Maribel Camacho*



cc. Archivo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DESPACHO DEL MINISTRO
San José, Costa Rica

DESPACHO DEL
MINISTRO
2 ABR. 2000
M. A. G.
RECIBIDO
1017:30

Maribel
OK Adelante
Proceda

11 de abril de 2000

INFORME No. 65-2000

ASUNTO: *Situación del Inmueble del MAG situado en Desamparados y que es ocupado por el MEP.*

Con respecto a la Situación del Inmueble del MAG situado en Desamparados y que es ocupado por el MEP, cabe aclarar lo siguiente:

1. Según consta en la Asesoría Legal del MAG, la finca No. 209.449, localizada en Desamparados, San José, inscrita al folio 217, Tomo 2019m asiento 1, es propiedad del ESTADO y no de la Municipalidad de Desamparados como se ha mal entendido en otras oportunidades.
2. No existe convenio alguno de préstamo de las instalaciones del MAG en dicho terreno, al Ministerio de Salud ni al MEP.
3. Aparentemente, el préstamo se hizo hace ya muchos años al Ministerio de Salud y éste, a su vez, lo prestó al MEP.
4. La Municipalidad de Desamparados ha aducido que el terreno es suyo y, según me informara la Sra. Isabel Arguedas Garbanzo, funcionaria del MEP encargada de Nombramientos de Profesores de Secundaria de la Dirección Regional de Desamparados, la citada Municipalidad ha cedido parte del terreno a una Iglesia Evangélica y a Alcohólicos Anónimos.
5. Con este panorama, la situación se complica, sin dejar de lado que, según la Sra. Arguedas Garbanzo, hay unas oficinas que fueron cerradas con candado por el Ministerio de Salud y que, a pesar de encontrarse desocupadas, el Ministerio de Salud no les ha permitido utilizarlas.
6. El MEP solicita al MAG que le sean cedidas las instalaciones del MAG en Desamparados así como el Terreno, para poder construir ellos sus instalaciones.
7. Cabe indicar que, según información de Don Mario Madrigal, Director Superior de Operaciones Regionales, el MAG no ha hecho uso de las instalaciones en varios años y no hay inconveniente en cederles el terreno y las instalaciones.

RECOMENDACIÓN:

- Tomar la decisión de si se está en disposición real de ceder o el terreno al MEP en forma permanente o por préstamo y remitir el asunto a la Asesoría Legal del MAG para que preparen todo lo que corresponda para ejecutar la decisión.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licda. Maribel P. Camacho Q., MBA.
ASESORA

